

v/z



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 089-2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 02 JUN 2015

VISTOS; Los Memorandos Nros. 120, 128, 131, 148, 149, 151, 153, y 154-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 3332, 3403, 3472, 3791, 3811, 3853, 3917 y 3918-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 2029, 2092, 2115, 2364, 2391, 2440, 2427 y 2428-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en dieciséis (016) folios respectivamente, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de



Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2015, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:

Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional Ayacucho -2015", reconsiderado con código SNIP 233250, con efectividad del 15 de abril del 2015.

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR:

Proyecto: "Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Cangallo, Chuschi, Los Morochucos y Sacsamarca, Provincia de Cangallo y Huancasancos", reconsiderado con código SNIP 241164, con efectividad del 17 de abril del 2015.

Ing. JAIME MATIAS CARO:

Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 103778, con efectividad del 21 de abril del 2015.

Ing. RICHARD WILVER CANCHO VARGAS:

Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 308/Mx-P de Vinchos, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 245089, con efectividad del 30 de abril del 2015.

Ing. SILVESTRE AMADOR PANTIGOZO ALATA:

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Secundaria Nuestra Señora de las Nieves en la Localidad de Coracora, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 176938, con efectividad del 30 de abril del 2015.

Ing. JOSE ANDRES MARTINEZ NIÑO:

Proyecto: "Mejoramiento de los Servicio de Salud del Puesto de Salud Colta, Distrito de Colta, Provincia del Paucar del Sara Sara - Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 256588, con efectividad del 04 de mayo del 2015.

Ing. ALEX CARDENAS JURADO:

Proyecto: "Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región - Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 170763, con efectividad del 05 de mayo del 2015.

Ing. ODVAR HUAMANI HUAYLLA:

Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Ambiental en el Departamento de Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 232266, con efectividad del 05 de mayo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión,



disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Parinacochas y la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Y. Salazar
Ing. HAROLD R. SALVEZ UBARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

